



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 317-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, CASTROVIRREYNA, CHURCAMPÁ, HUANCAVELICA, SURCUBAMBA Y TAYACAJA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe N° 110-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV, Informe N° 020-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-Ikaq, Informe N° 031-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-Ikaq, Informe N° 027-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-Ikaq, Informe N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-Ikaq, e Informe N° 026-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-Ikaq; el especialista en racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Acobamba, Castrovirreyna, Churcampá, Huancavelica, Surcubamba y Tayacaja respectivamente.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Cuadro Para





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 317-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

Asignación de Personal (CAP) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Acobamba, Castrovirreyna, Churcampa, Huancavelica, Surcubamba y Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, conforme al anexo 3 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, conforme al anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, conforme al anexo 5 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 317-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, conforme al anexo 6 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SÉPTIMO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los ventitres días del mes de Noviembre del dos mil quince.

ALBERTO DÁVILA PERALTA
Presidente del Consejo Regional.

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL